

Rv. 1578030

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 224 -2024-DGA-CR

Lima, 24 JUL 2024

VISTOS:

Los Informes N° 148-2023-2024-OEGRL-OM-CR, N° 156-2023-2024-OEGRL-OM-CR, N° 161-2023-2024-OEGRL-OM-CR y N° 162-2023-2024-OEGRL-OM-CR, del jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales y el Informe N° 0377-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 148-2023-2024-OEGRL-OM-CR de fecha 19 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales solicitó a la Oficialía Mayor del Congreso de la República, la aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo de la actividad denominada "Impulsando el Desarrollo Económico, Comercio Exterior y Turismo en Madre de Dios".

Que, mediante el Informe N° 156-2023-2024-OEGRL-OM-CR de fecha 21 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para la adquisición de coffee break para la atención de los participantes del evento "Impulsando el Desarrollo Económico, Comercio Exterior y Turismo en Madre de Dios", a realizarse el día 04 de julio de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break al señor CÉSAR GIUSEPPE CALDERÓN ANDÍA, identificado con DNI 74023524, siendo el monto solicitado de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante el Oficio N° 161-2023-2024-OEGRL-OM-CR de fecha 09 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales requirió, nuevamente, al Oficial Mayor del Congreso de la República la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para la adquisición de coffee break para la atención de los participantes del evento "Impulsando el Desarrollo Económico, Comercio Exterior y Turismo en Madre de Dios", realizado el 04 de julio 2024, manifestando que por problemas técnicos del Sistema de Trámite Documentario (STD) del Congreso, el primer documento sobre el mismo requerimiento, referenciado en el párrafo precedente, no fue debidamente remitido. Asimismo, mediante el Informe N° 162-2023-2024-OEGRL-OM-CR de fecha 11 de julio de 2024, el jefe de la Oficina en mención, reiteró su requerimiento a la Oficialía Mayor del Congreso de la República, manifestando nuevamente que un problema técnico del Sistema de Trámite Documentario (STD) había originado que el pedido no se tramite con la debida anticipación.

Que, mediante el Informe N° 0377-2024-OPPM-OM-CR de fecha 18 de julio de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que mediante Memorando N° 1246-2024-OPPM-OM-CR (RU 1553998) se emitió la Certificación de



*Congreso de la República*

Crédito Presupuestario (CCP) 1071 por la suma de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) para entregas a rendir, para las actividades a realizar por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, se señala que, de ser autorizado, el requerimiento será atendido por el Departamento de Finanzas con cargo a los recursos otorgados en la CPP N° 1071. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento realizado mediante los Informes N° 156-2023-2024-OEGR-OM-CR, N° 161-2023-2024-OEGR-OM-CR y N° 162-2023-024-OEGR-OM-CR de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para la ejecución de los gastos para la adquisición de coffee break para la atención de los participantes del evento "Impulsando el Desarrollo Económico, Comercio Exterior y Turismo en Madre de Dios" realizado el día 04 de julio de 2024 y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0377-2024-OPPM-OM-CR de fecha 18 de julio de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



*Congreso de la República*

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLO POR ENCARGO** por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos para la adquisición de coffee break para la atención de los participantes del evento "Impulsando el Desarrollo Económico, Comercio Exterior y Turismo en Madre de Dios", organizado por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, realizado el día 04 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de julio de 2024, como responsable al servidor **CÉSAR GIUSEPPE CALDERÓN ANDÍA**, identificado con DNI 74023524, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

.....  
**CARLOS LUIS PAÍS VERA**  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

